

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Huelva**

Núm. 3.510/2018

Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 185/2018. Negociado: 1G
De: D. Manuel Orta Castaño, D. Francisco Manuel Huertas Vázquez y D. Alberto Domínguez Soldado
Abogada: D^a. Silvia Mogeda Coronado
Contra: D. Javier Escobar Rueda y FOGASA

DOÑA SONIA MÁRQUEZ PEÑA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/2018, a instancia de la parte actora D. Manuel Orta Castaño, D. Francisco Manuel Huertas Vázquez y D. Alberto Domínguez Soldado contra D. Javier Escobar Rueda y FOGASA, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 26/09/2018 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Rectifico el Auto de fecha 20/09/2018, en la parte dispositiva en lo relativo donde dice "S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 603,46 euros para cada uno de los actores, resultando un total de 1.810,38 euros en concepto de principal, más la de 362,076 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse el ejecutado en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, debiendo el FOGASA estar y pasar por

esta declaración dentro de los límites legales y cuantitativos de 358,38 euros para Alberto Domínguez Soldado y Francisco Manuel Huertas Vázquez, y de 357,17 euros para Manuel Orta Castaño.

Requiérase al Organismo demandado (FOGASA) a fin de que, en el plazo de un mes, acredite haber dado cumplimiento a la misma, debiendo en caso contrario acreditar el motivo que retrasa su cumplimiento".

Debe decir "S.S^a. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 603,46 euros para cada uno de los actores, resultando un total de 1.810,38 euros en concepto de principal, más la de 362,076 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, debiendo el FOGASA estar y pasar por esta declaración dentro de los límites legales y cuantitativos de 358,38 euros para Alberto Domínguez Soldado y Francisco Manuel Huertas Vázquez, y de 357,17 euros para Manuel Orta Castaño".

- Manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. Dña. Inmaculada Liñán Rojo, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Javier Escobar Rueda, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 26 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.